

PROGRAMA DE APOYO EN EXPROPIACIONES
ENTRE
EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO S.A.
Y
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En Santiago, a 16 de abril de 2012, entre la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO S.A.**, RUT N°61.219.000-3, representada para estos efectos por su Gerente General, don Roberto Bianchi Poblete, RUT N°8.480.717-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Metro", por una parte; y por la otra, el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, RUT N° 61.006.000-5, representado por su Presidente, don Sergio Urrejola Monckeberg, RUT N° 5.077.041-9, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "Consejo", vienen en celebrar el presente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. durante el año 2012 iniciará 300 procesos expropiatorios, aproximadamente, para la construcción del "**PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES – CERRILLOS**" y del "**PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA – HUECHURABA**", con una extensión prevista de 22 Kilómetros para la primera y 15,3 kilómetros para la segunda.

Que, la línea 3 unirá a las comunas de Huechuraba y La Reina, considerando el inicio de las obras civiles en el cuarto trimestre del 2012, y que la línea 6 unirá a las comunas de Providencia y Pedro Aguirre Cerda, considerando el inicio de las obras civiles a partir del segundo semestre de 2012.

Que, en dicho contexto, una actividad esencial para los proyectos mencionados son las expropiaciones de los terrenos en que se emplazarán las estaciones, piques, galerías y demás instalaciones, en cuya tramitación le cabe al Consejo de Defensa del Estado un rol determinante, especialmente, en los siguientes aspectos: efectuar la consignación por expropiación hasta obtener la toma de posesión material del inmueble expropiado; inscripción de lotes a nombre de Metro en un breve plazo; y defensa de las causas de reclamos por expropiación que se generen en estos procesos expropiatorios.

Que la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. requiere, para la realización de las obras indicadas, cumplir con plazos precisos para realizar la toma de posesión material y las inscripciones de dominio a su favor.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del



Estado, corresponde a este organismo la defensa en los juicios en que tengan algún interés los Servicios de la administración descentralizada del Estado, o las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios, las partes, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: del objeto.-

Apoyar con personal al Consejo de Defensa del Estado, a fin de anticipar las futuras necesidades que tendrá la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Fiscal de Santiago, del Consejo de Defensa del Estado, para cumplir con los plazos requeridos por Metro en las tomas de posesión material de inmuebles expropiados y en las inscripciones de dominio respectivas.

SEGUNDO: acciones a desarrollar.-

De acuerdo a Carta Gantt elaborada por Metro y los flujos proyectados para el primer año de vigencia del Convenio que allí se señalan, el Consejo realizará las siguientes actividades o procesos en las causas de Metro:

1. Ejecutar las acciones ordinarias que Metro viene desarrollando en las causas de expropiaciones, entre las cuales destacan:
 - Dar cuenta de la consignación.
 - Pedir se ordenen efectuar las publicaciones previstas en el Art. 23 del D.L. 2.186.
 - Solicitar se provea derechamente la toma de posesión material.
 - Solicitar publicación, los días 1º o 15º de cada mes en el Diario Oficial, y otro en un diario de provincia.
 - Notificar la resolución que ordena poner en conocimiento expropiado la solicitud de toma de posesión.
 - Velar por la oportuna toma de posesión material del inmueble expropiado, coordinando ello con el receptor fiscal del Consejo y el ente expropiante.
 - Solicitar las minutas de deslindes al Ministerio de Obras Públicas, a fin de proceder a la inscripción de dominio respectiva.
 - Velar porque se mantenga la historia de la propiedad raíz, instando por la inscripción del dominio a nombre de la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
 - Asumir la defensa en el evento que se presenten acciones judiciales por parte de los expropiados, relativas a la caducidad de la expropiación, oposición a la toma de posesión material, giros de cheque, y alegación de derechos de terceros sobre la indemnización, o cualesquiera otras.
 - Patrocinar, representar y defender, en reclamos judiciales que interpongan los expropiados vinculados con el monto de la indemnización provisional (artículos 12 y 14 D.L. 2.186), con la expropiabilidad de los bienes; con la falta de ley que autorice la expropiación o con la no concurrencia de causa legal, conforme al artículo 9 del D.L. 2.186, y, asimismo, con reclamos de pretensiones de superficies no requeridas para el cumplimiento de la necesidad pública que:



justifica la expropiación, cuya acción está destinada a obtener se expropie mayor superficie o todo el predio.

- Reclamar por el monto de la indemnización provisional, en casos excepcionales, cuando el órgano expropiante requiera el ejercicio de dicha acción o por instrucción del Consejo.
2. Cumplir con los requerimientos de plazos que ha manifestado Metro, los cuales son absolutamente necesarios para la correcta y eficiente ejecución de las obras indicadas en el presente Convenio, todo ello conforme al siguiente detalle:

Acción a desarrollar	Plazo involucrado
Primeras tomas de posesión material	A partir de julio de 2012
Primeras inscripciones a nombre de Metro S.A.	A partir de agosto de 2012

3. Metro contratará cinco profesionales - un abogado, tres procuradores tramitadores y un procurador administrativo -, los cuales pondrá a disposición del Consejo de Defensa del Estado, en comisión de servicio, para apoyar las expropiaciones que deben realizarse a consecuencia de los Proyectos Línea 3 y 6 de Metro.

El Consejo realizará la selección del personal y lo informará a Metro S.A.

Metro contratará al personal seleccionado por el Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo a los valores expresados en el siguiente cuadro:

	MESES	SUELDO BASE	COSTO TOTAL
Profesional Abogado (1)	14	2.053.286	28.746.004
	10	1.886.324	18.863.240
Técnico Procurador Oficina (1)	24	657.725	15.785.400
Técnicos Procuradores Tramitadores (2)	12	657.725	15.785.400
Técnico Procurador (1)	20	657.725	13.154.500
			92.334.544



TERCERO: Obligaciones.-

El Consejo deberá:

1. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Seleccionar y organizar al personal contratado por Metro para estos efectos, a fin de lograr una correcta aplicación del Programa, y en consecuencia cumplir con los informes y plazos requeridos por Metro.
3. Entregar de manera oportuna y completa los Informes Técnicos de Avance y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

Por su parte, Metro deberá:

1. Realizar la contratación de los técnicos y profesionales señalados en el artículo segundo número 3 del presente Convenio, conforme a la selección de personal que realice el Consejo para estos efectos, asimilando las remuneraciones correspondientes, a los valores que para tales funciones percibe un técnico o profesional del Consejo.

CUARTO: De la vigencia del Convenio y del Programa.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

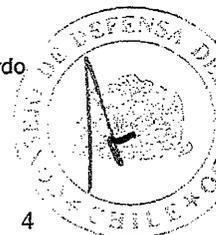
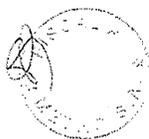
El presente convenio comenzará a regir el 16 de abril de 2012, y se mantendrá vigente hasta 24 meses después de su entrada en vigencia.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

El Programa se ejecutará conforme al siguiente detalle:

1. Durante los primeros doce meses de ejecución del programa se contratarán 2 procuradores tramitadores, quienes junto con los otros funcionarios del Consejo trabajarán en las causas de Metro, ajustándose a la organización interna que establezca el Consejo.
2. Durante los últimos veinte meses de ejecución del programa se contratará 1 procurador tramitador, quien junto con los otros funcionarios trabajará en las causas de Metro, ajustándose a la organización interna que establezca el Consejo.
3. Durante los 24 meses de ejecución del programa se contratará 1 abogado y 1 procurador administrativo, quienes junto con los otros funcionarios de la Unidad de Expropiaciones trabajarán en las causas de Metro, ajustándose a la organización interna que establezca el Consejo.

En consecuencia, las contrataciones durante la ejecución del programa se harán de acuerdo al siguiente detalle:



Primer año	abril 2012 – abril 2013	<p>1. Dos procuradores tramitadores de causas de Metro, que trabajarán en conjunto con los demás funcionarios del Consejo.</p> <p>2. Un abogado para preparar la defensa, en conjunto con los otros abogados del Consejo.</p> <p>3. Un procurador en gestión e inscripción de causas de Metro S.A., en conjunto con los demás funcionarios la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Fiscal de Santiago del Consejo.</p>
	agosto 2012 – abril 2013	<p>1. Un procurador tramitador de causas de Metro, que trabajará en conjunto con los demás funcionarios del Consejo.</p>
Segundo año (abril 2013-marzo 2014)		<p>1. Un abogado para preparar la defensa, en conjunto con los otros abogados del Consejo.</p> <p>2. Un procurador en gestión e inscripción de causas de Metro, en conjunto con los demás funcionarios de la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Fiscal de Santiago del Consejo.</p> <p>3. Un procurador tramitador de causas de Metro, que trabajará en conjunto con los demás funcionarios del Consejo.</p>

QUINTO: De los informes técnicos de avance y final.-

El Consejo entregará dos informes técnicos de avance dentro del primer año de vigencia del convenio, al cuarto (agosto 2012) y décimo mes de ejecución del mismo (febrero 2013), más un tercer informe dentro del segundo año, al dieciocho mes de vigencia (octubre 2013) – tres informes de avance en total -, además de un informe técnico final dentro del último mes de vigencia del Convenio (abril 2014), todos los cuales deberán ser remitidos por oficio del Abogado Procurador Fiscal de Santiago al Gerente General de Metro S.A, dentro de los primeros 10 días del mes correspondiente.

El Informe Técnico de Avance deberá contener, a lo menos la siguiente información:

- a) Causas consignadas
- b) Causas con toma de posesión.



- c) Causas sin toma de posesión.
- d) Lotes inscritos.
- e) Lotes no inscritos, detallando si se cuenta con copias autorizadas y/o minutas de deslindes.
- f) Reclamos interpuestos en el total de causas de Metro durante dicho período.
- g) Estado de desistimientos

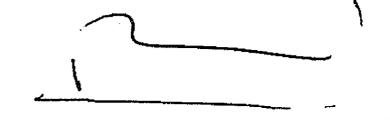
El Informe Técnico Final, deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Causas consignadas
- b) Causas con toma de posesión.
- c) Causas sin toma de posesión.
- d) Lotes inscritos.
- e) Lotes no inscritos, detallando si se cuenta con copias autorizadas y/o minutas de deslindes.
- f) Reclamos interpuestos en el total de causas de Metro durante la vigencia del convenio.
- g) Estado de desistimientos

Metro S.A. revisará los Informes Técnicos dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito, teniendo el Consejo un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones en la oficina de partes del Consejo, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a Metro. En el caso de que Metro no haga observaciones o solicite aclaraciones dentro del plazo indicado, se entenderán aprobados los informes técnicos respectivos.

SEXTO: La personería de don Sergio Urrejola Monckeberg para representar al Consejo de Defensa del Estado emana del decreto número 261 de fecha 25 de febrero de 2011 publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de abril de 2011 del Ministerio de Hacienda, y la personería de don Roberto Bianchi Poblete para representar a la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. consta en la escritura pública de 9 de agosto de 2010, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres.


 SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
 PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


 ROBERTO BIANCHI POBLETE
 GERENTE GENERAL METRO S.A.

